

# INFORME SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA INTERNACIONAL DE 2012

## REPÚBLICA DOMINICANA

### Resumen

La Constitución y otras leyes y normas protegen la libertad de culto y, en general, el gobierno respetó esta libertad en la práctica. La tendencia del gobierno a respetar la libertad religiosa no cambió notablemente durante el año.

No se notificaron casos de abuso ni discriminación sociales por motivos de afiliación, creencias o prácticas religiosas.

La embajada de los Estados Unidos trató la libertad religiosa con los funcionarios del gobierno así como con grupos religiosos y culturales para propiciar la tolerancia y la diversidad religiosa. En agosto, el embajador se reunió con líderes musulmanes, visitó una mezquita local y celebró un iftar.

### Sección I. Demografía religiosa

Una fuente del gobierno de los Estados Unidos calcula que la población es de 10,1 millones de habitantes. Aproximadamente 40 por ciento de la población es católica romana “practicante”, 29 por ciento, católica romana “no practicante”, 18 por ciento, protestante evangélica, que incluye a las Asambleas de Dios, la Iglesia de Dios, los bautistas y los pentecostales, y 11 por ciento no tiene afiliación religiosa, conforme a una encuesta de Gallup de 2006. Asimismo hay un limitado número de adventistas del Séptimo Día, testigos de Jehová y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones). Conforme a un cálculo hecho por la Confederación Dominicana de Unidad Evangélica en 2007, los evangélicos representan de 16 a 20 por ciento de la población.

Gran parte de unos 350 judíos viven en Santo Domingo, donde hay dos sinagogas y un rabino. En Sosúa hay también una pequeña comunidad judía y una sinagoga. Los musulmanes son cerca de 800, incluidos los estudiantes extranjeros. Hay un reducido número de budistas e hindúes. Algunos católicos combinan el Catolicismo con las creencias afrocaribeñas (santería), la brujería o el vudú pero, de ordinario, ocultan estas prácticas.

En su mayoría, los inmigrantes haitianos son católicos y un número desconocido practica el vudú pero, por lo general, oculta la práctica.

### Sección II. Situación del respeto del gobierno a la libertad de culto

#### Marco jurídico y normativo

La Constitución y otras leyes y políticas protegen la libertad de culto.

La Constitución concede a diversos grupos religiosos el derecho a celebrar matrimonios religiosos y confiere todos los derechos civiles de acuerdo con la ley.

La Constitución especifica que no hay ninguna iglesia establecida y dispone la libertad de religión y culto. Sin embargo, un concordato con el Vaticano designa al Catolicismo como la religión oficial y concede privilegios especiales a la Iglesia Católica, no concedidos a otros grupos religiosos, a saber el reconocimiento legal del derecho canónico, el uso de fondos públicos para sufragar algunos gastos eclesiásticos y plena exención de derechos de aduana.

Los grupos religiosos deben inscribirse ante el gobierno. Los grupos religiosos, con excepción de la Iglesia Católica, pueden solicitar a la Presidencia la exención de derechos de aduana.

En la ley se establece la lectura de la Biblia en las escuelas públicas, pero el gobierno no la hizo cumplir estrictamente. Las escuelas privadas están exentas de este requisito.

El gobierno reconoce los siguientes días festivos religiosos como feriados nacionales: la Epifanía, el día de Nuestra Señora de Altigracia, el Viernes Santo, Corpus Christi, el día de Nuestra Señora de las Mercedes y la Navidad.

### **Prácticas gubernamentales**

No se notificaron casos de abuso de la libertad de culto.

El proceso para conceder exención de derechos de aduana a los grupos religiosos, con excepción de la Iglesia Católica, fue extenso a veces. Sin embargo, el gobierno no negó ninguna solicitud de exención de derechos de aduana durante el año.

### **Sección III. Situación del respeto de la sociedad a la libertad de culto**

No se notificaron casos de abuso ni discriminación sociales por motivos de afiliación, creencias o prácticas religiosas.

### **Sección IV. La política del Gobierno de los Estados Unidos**

Los funcionarios de la embajada de los Estados Unidos trataron la libertad religiosa con el gobierno así como con los grupos religiosos y culturales para destacar el vínculo entre la libertad de culto y la promoción de la democracia y los derechos humanos. En agosto el embajador visitó la mezquita Gazcue, importante símbolo religioso de la comunidad musulmana, en conmemoración de la fiesta musulmana de Ramadán. Durante el Ramadán celebró además un iftar con líderes de la comunidad musulmana.